DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 13/2022

Ref.: LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "CONSULTORÍA PARA DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN (MEMORIAS) DEL IPA, 2018 - 2022" ID. N° 409.366.

Señora
Cynthia Melgarejo
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación conformado por **RESOLUCIÓN N° 04/2022 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE MIEMBROS PERMANENTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)"**, de fecha 13 de enero del año 2022, el cual está integrado por la **Lic. Luz Salvadora Olmedo,** la **Abg. Romina Castillo Almeida, el Lic. Fabrizio N. Gamarra,** la **Abg. Shirley Martínez Vega (quien no participa de esta evaluación por usufructo de vacaciones)** y la **Lic. Juana Beatriz Verdún,** establecido para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "CONSULTORÍA PARA DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN (MEMORIAS) DEL IPA, 2018 - 2022" ID. N° 409.366** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- *PAC N° 409.366.*
- *Carta de Invitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 37/2022.*
- *Constancia Plurianual.*
- *Memorando IPA/DGAF N° 325 de fecha 20 de septiembre de 2022, a través del cual se solicita el V°B° de la MAI para la apertura de sobres o en su caso la prórroga del presente llamado, teniendo en cuenta que solo se han presentado 2 oferentes, de conformidad al artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, en virtud al artículo 34, inc. c) de la Ley N° 2051/2003.*
- *Acta de Apertura electrónica de fecha 20 de septiembre de 2022, resaltándose las informaciones relativas al oferente y con la verificación cuantitativa de documentaciones.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el *OBJETO DEL GASTO 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones"*, para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Que, al acto de Apertura de Sobres realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron los siguientes oferentes:

- *ISABEL BENITEZ ESPINOLA*
- *BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÈCNICAS PRESENTADAS:

Que, a continuación, se procede a verificar las ofertas técnicas de los oferentes: *ISABEL BENITEZ ESPINOLA* y *BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*, a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales y Formales exigidas en la Carta de Invitación.

Lic. Fabrizio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete

Que, luego de la verificación de los documentos presentados por la oferente ***ISABEL BENITEZ ESPINOLA***, se constata que la misma no ha presentado el ***"Plan y Metodología de trabajo"*** dentro de la oferta, y conforme a la Carta de Invitación, la no presentación de dicha documentación es causal de descalificación, por lo tanto, queda fuera de concurso.

2.1 DOCUMENTOS FORMALES SOLICITADOS:

Que, este Comité ha realizado la verificación de los documentos formales presentados por la empresa ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*** y al no encontrarse algunos, se le solicitó como sigue:

Por Memorando Nº 31 de fecha 21 de septiembre de 2022, este Comité solicitó a la empresa ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*** las siguientes documentaciones formales detalladas más abajo, cuyo plazo de entrega fue hasta el 22 de septiembre del corriente:

- Copia de facturaciones y o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Se considerará la sumatoria de las facturaciones solicitadas de cada año, para alcanzar el promedio solicitado (equivalente al 50% del monto total ofertado), debiendo presentar como mínimo una factura por cada año (2019, 2020 y 2021).
- Para evaluación técnica presentar:
  a) ***Experiencia del Consultor***
     - *Facturación de contar con experiencia en SERVICIOS O CONSULTORÍA DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE MEMORIAS INSTITUCIONALES, DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, dentro de los últimos 5 años (2017; 2018; 2019; 2020; 2021).*
     - *Materiales de difusión elaborados por el oferente dentro de los últimos 10 años, en los cuales se pueda demostrar la experiencia de 3 años requeridos (Lo presentado corresponde al año 2020).*

  b) ***Perfil Académico***
     - *2 sistematizadores con experiencia en procesar, interpretar y sintetizar información con al menos 3 (tres) años de experiencia y que haya trabajado en materiales de difusión referente a la temática cultural (artesanía preferentemente) o áreas afines al campo sociocultural, con Certificados de especializaciones en copias autenticadas por escribanía.*

En respuesta al memorando mencionado más arriba, la Dirección de Contrataciones, a través de correo electrónico de fecha 22 de septiembre del 2022, remite los documentos presentados por la empresa ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.***, cumpliendo así con el plazo establecido para la presentación.

Que, en virtud a las documentaciones solicitadas y presentadas por la empresa ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.***, este Comité ha verificado las mismas, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, por lo tanto, se toma como válido lo presentado.

2.2. DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	*ISABEL BENITEZ ESPINOLA*	*BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*
Formulario de oferta (*) (el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento Oferta (*) la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*

Lic. Lorenzo Galeano
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Rodolfo Camilo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Lic. Luis B. Olmedo Flores
Director de Gabinete
I.P.A.

Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros" de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	*CUMPLE*	*CUMPLE*
DOCUMENTOS LEGALES		
OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	*CUMPLE (SIPE)*	*N/A*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	*CUMPLE (SIPE)*	*N/A*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*N/A*	*N/A*
OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	*N/A*	*CUMPLE (SIPE)*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	*N/A*	*CUMPLE (SIPE)*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	*N/A*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas (*)	*N/A*	*N/A*
EXPERIENCIA REQUERIDA		
Copia de facturaciones y o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Se considerará la sumatoria de las facturaciones solicitadas de cada año, para alcanzar el promedio solicitado, debiendo presentar como mínimo una factura por cada año	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*
MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA		
FACTORES DE EVALUACIÓN		
ÍTEMS	***PUNTOS***	
Experiencia del Consultor (Hasta 50 Puntos) 1. *Se otorgarán 5 puntos por cada demostración certificada (facturación de contar con experiencia en SERVICIOS O CONSULTORÍA DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE MEMORIAS INSTITUCIONALES, DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, dentro de los últimos 5 años (2017; 2018; 2019; 2020; 2021) hasta un máximo de 30 puntos.*	*0*	*15*
2. *Se otorgará* ***20 puntos*** *al oferente que demuestre una experiencia mínima de 3 años en procesar, interpretar y sintetizar información y que haya trabajado en materiales de difusión referente a la temática cultural (artesanía preferentemente) o áreas afines al campo sociocultural. Para completar el puntaje se considerarán la presentación de materiales de difusión elaborados por el oferente dentro de los últimos 10 años, en los cuales se pueda demostrar la experiencia de 3 años requeridos.*	*0*	*20*

Lic. Patricio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Lic. Lucrecia Flores
Asesora de Gabinete

Perfil Académico (30 Puntos) *Equipo de Profesionales:* *1 diseñador gráfico profesional (**20 puntos**) y al menos 2 sistematizadores (**10 puntos cada uno**) con experiencia en procesar, interpretar y sintetizar información con al menos 3 (tres) años de experiencia y que haya trabajado en materiales de difusión referente a la temática cultural (artesanía preferentemente) o áreas afines al campo sociocultural.* *La asignación de los puntajes se realizará acreditando el documento (título de grado: DISEÑADOR GRÁFICO; y Certificados de especializaciones en el caso de los sistematizadores) en copias autenticadas por escribanía.* *En caso de presentar los títulos sin demostrar experiencia en materiales de difusión descriptos en el párrafo precedente, el puntaje máximo a asignar será de 10 puntos en caso del diseñador gráfico y 5 puntos a cada especialista sistematizador.* *Observación: Los profesionales deben tener un vínculo laboral con el oferente, demostrable a través del seguro social y/o factura legal de prestación de servicio a la empresa. En ambos casos con una antigüedad mínima de 6 meses.* *No será válido otro tipo de documento para acreditar dicho requerimiento.*	*0*	*20*
Metodología (Hasta 20 Puntos) *Los oferentes deberán entregar con su oferta un plan y metodología de trabajo especificando la planificación de las etapas y las entregas de los productos al IPA.* *La no presentación de la metodología y plan de trabajo dentro de la oferta, es causal de descalificación de la misma.* *Se otorgará **20 puntos** a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en SERVICIOS O CONSULTORÍA DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE MEMORIAS INSTITUCIONALES, DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, según los requerimientos académicos y experiencias de trabajos realizados por los consultores; se otorgará **15 puntos** a la segunda mejor propuesta, a la tercera **10 puntos** y **5 puntos** a la cuarta propuesta.*	*0*	*20*
TOTAL DE PUNTOS	*0*	*75*

Observación: ***Los documentos marcados con un asterisco (*) son considerados sustanciales a ser presentados con la oferta.***

Los documentos marcados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de la oferta o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la **Ley 2051/2003**, de Contrataciones Públicas **y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019**, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia.

Que, el análisis de las documentaciones **sustanciales** de los oferentes: ***ISABEL BENITEZ ESPINOLA*** y ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.,*** ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

Que, el análisis de las documentaciones **formales** de la empresa ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*** ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer, por lo tanto, el oferente sigue en concurso.

No obstante, la oferente ***ISABEL BENITEZ ESPINOLA*** no ha presentado la documentación obligatoria citada y expuesta más arriba, la cual ha sido causal de su descalificación.

Lic. Pablo Gamarra
Dpto. de Presupuesto
IPA

Abg. Romy Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Rodrigo Valdín
Dirección de Transparencia

Cintia Flores
Jefa de Gabinete
IPA

3. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar los datos de los oferentes que cumplen con todos los documentos sustanciales, formales y con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación, en este sentido, se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	*BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**NO SE OBSERVAN DATOS**

En este sentido el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/2000 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones, en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose visualizado registros en dicho sistema, razón por la cual no se ha encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arrimada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones en los aspectos jurídicos, legales y técnicos.

Es oportuno resaltar que para realizar todos y cada uno de los actos de los procedimientos citados precedentemente, se observó en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/2003; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 54. Utilización de Criterios de Evaluación; así como lo señalado en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019; Art. 63 "Método de Evaluación…" y Art. 105 "Selección cuando el presupuesto es fijo…".

4. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 54 de la Ley N° 2051/2003 y el Artículo 105 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación **ha concluido la Evaluación Técnica del oferente BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. con RUC N° 80001437-5**, correspondiente al **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "CONSULTORÍA PARA DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN (MEMORIAS) DEL IPA, 2018 - 2022" ID. N° 409.366**, con puntaje total de 75 (setenta y cinco) puntos, por lo tanto, se **RECOMIENDA** que el oferente pase a la siguiente etapa de evaluación.

Es nuestro Informe.

Asunción, 22 de septiembre de 2022

Lic. Fa[illegible] Dpto. de Presupuesto I.P.A.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. [illegible] Dpto. de Transparencia

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

ENRIQUE BIEDERMANN

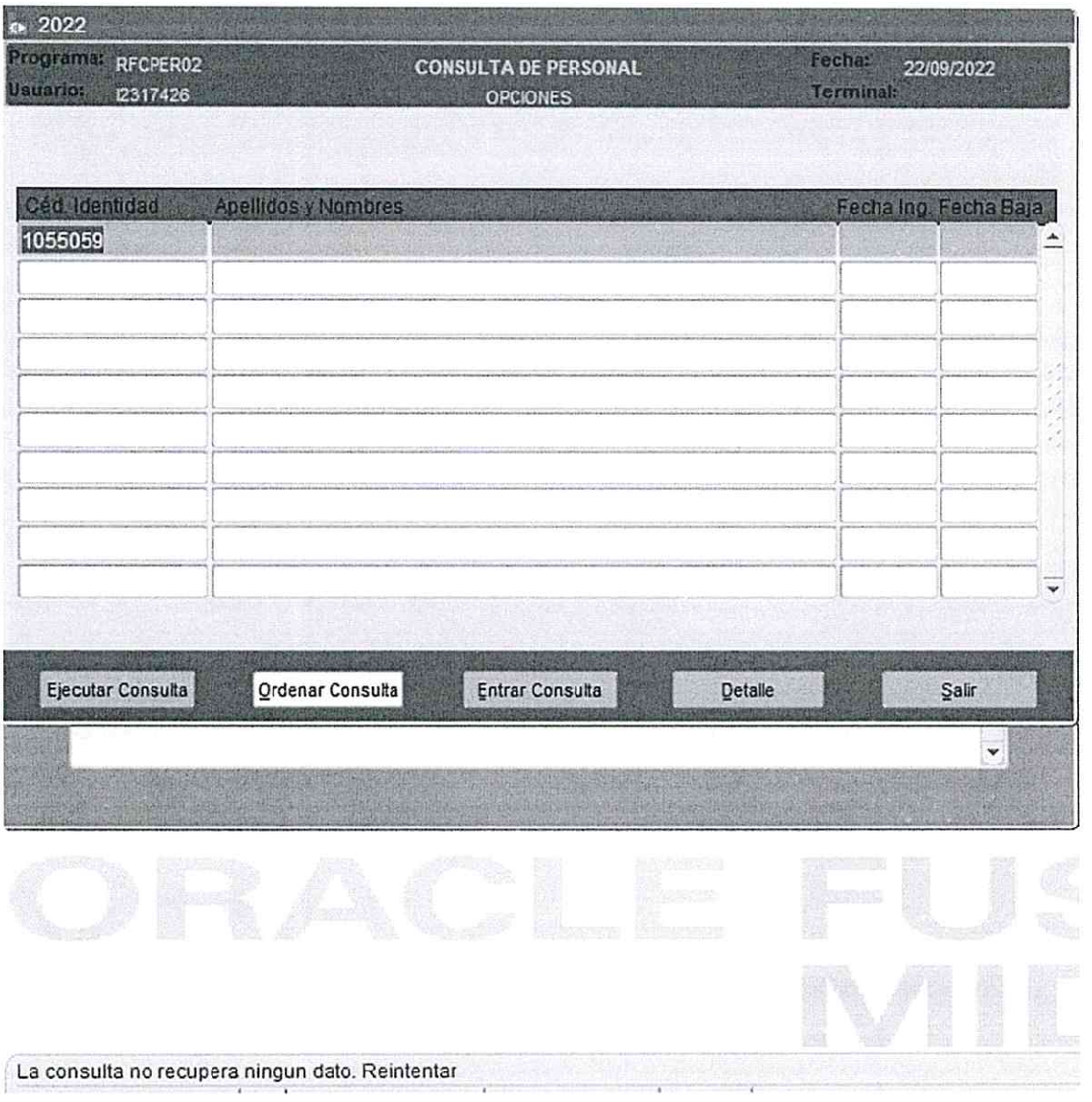

SANDRA BIEDERMANN

2022

Programa: RFCPER02 | CONSULTA DE PERSONAL | Fecha: 22/09/2022

Usuario: I2317426 | OPCIONES | Terminal:

Céd. Identidad	Apellidos y Nombres	Fecha Ing.	Fecha Baja
1490837			

Ejecutar Consulta | Ordenar Consulta | Entrar Consulta | Detalle | Salir

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar

HUGO ENRIQUE BIEDERMANN

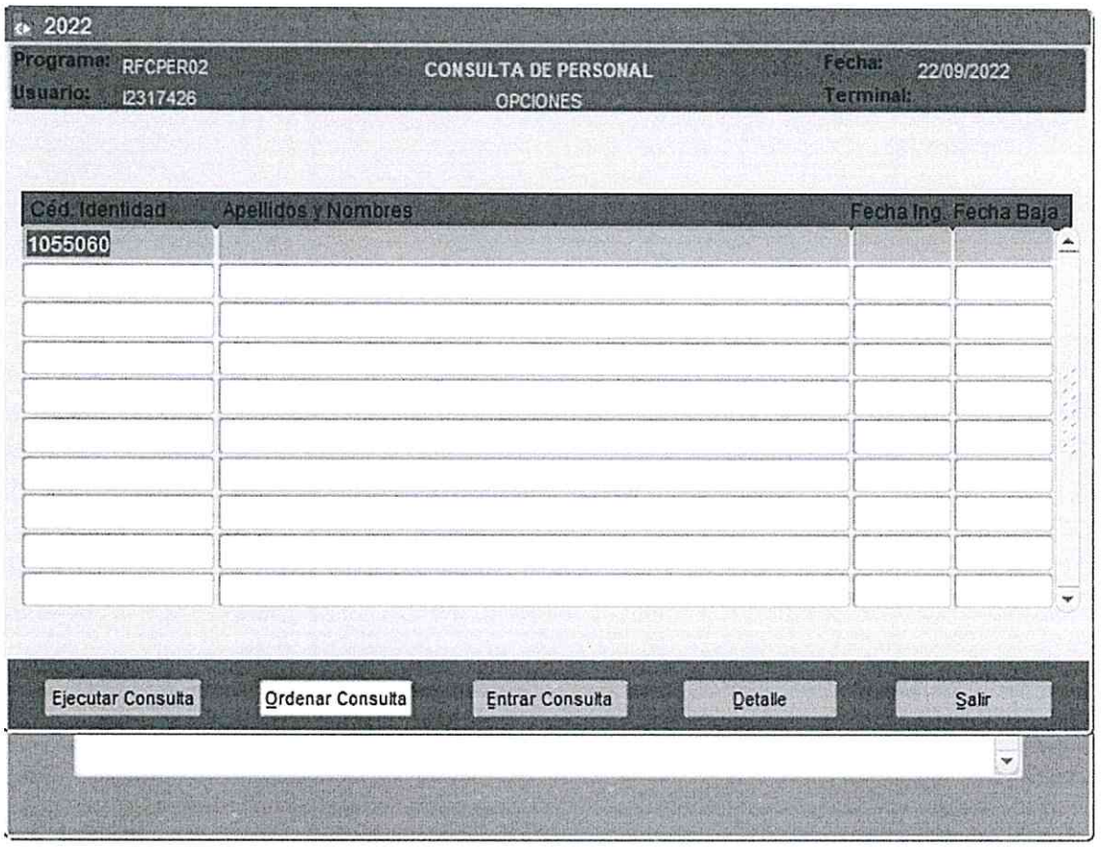

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA · ARTESANÍA PARAGUAY · GOBIERNO NACIONAL · Paraguay de la gente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 14/2022

Ref.: LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "CONSULTORÍA PARA DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN (MEMORIAS) DEL IPA, 2018 - 2022" ID. N° 409.366.

Señora
Cynthia Melgarejo
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación conformado por **RESOLUCIÓN N° 04/2022 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE MIEMBROS PERMANENTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)"**, de fecha 13 de enero del año 2022, el cual está integrado por la **Lic. Luz Salvadora Olmedo,** la **Abg. Romina Castillo Almeida, el Lic. Fabrizio N. Gamarra,** la **Abg. Shirley Martínez Vega (quien no participa de esta evaluación por usufructo de vacaciones)** y la **Lic. Juana Beatriz Verdún,** establecido para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "CONSULTORÍA PARA DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN (MEMORIAS) DEL IPA, 2018 - 2022" ID. N° 409.366** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. <u>ANTECEDENTES:</u>

- *PAC N° 409.366.*
- *Carta de Invitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 37/2022.*
- *Constancia Plurianual.*
- *Dictamen de Evaluación Técnica Nº 13 de fecha 22 de septiembre de 2022.*
- *Acta de Apertura Económica de fecha 26 de septiembre de 2022, resaltándose las informaciones relativas al oferente y con la verificación cuantitativa de documentaciones.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el *OBJETO DEL GASTO 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones"*, para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Que, a través del Dictamen del Comité de Evaluación Nº 13/2022, este Comité concluye como sigue: "<u>**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:**</u> *en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 54 de la Ley Nº 2051/2003, y el artículo 105 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación* ***ha concluido la Evaluación Técnica del oferente BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. con RUC Nº 80001437-5****, correspondiente al* ***LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "CONSULTORÍA PARA DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN (MEMORIAS) DEL IPA, 2018 - 2022" ID. N° 409.366****, con puntaje total de 75 (setenta y cinco) puntos, por lo tanto, se* ***RECOMIENDA*** *que el oferente pase a la siguiente etapa de evaluación".*

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Fabrizio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA:

Que, a continuación, se procede a verificar la oferta económica del oferente ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.***, a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales y Formales exigidas en la Carta de Invitación.

2.1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	*BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*
Formulario de Oferta (*)	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento Oferta (*) la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	*CUMPLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	*CUMPLE*
Copia de Balance y Estado de Resultado de los tres últimos años (2019 2020 y 2021), con firma del contador de la empresa, para contribuyentes del IRACIS	*CUMPLE*
IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	*CUMPLE*
Formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC	*N/A*
Formulario 104 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal	*N/A*

Observación: ***Los documentos marcados con un asterisco (*) son considerados sustanciales a ser presentados con la oferta.***

Los documentos marcados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de la oferta o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la **Ley 2051/2003,** de Contrataciones Públicas **y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019**, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia.

Que, el análisis de las documentaciones **sustanciales** del oferente ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.***, ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

Que, el análisis de las documentaciones **formales** de la empresa ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*** ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer, por lo tanto, el oferente sigue en concurso.

3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

En este punto se procede a analizar si la empresa ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*** cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la convocante según el siguiente detalle:

• **Ratio de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años**
• **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años**
• **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo**

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete

Lic. Fabrizio Gamarra
Dpto. de Presupuesto

Ing. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. P... Verdún
Directora de Transparencia

El Ratio de Liquidez de la empresa *BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.* en promedio de los últimos tres (3) años es de **1,31**, por lo tanto, podemos decir que **Cumple** con lo establecido en la Carta de Invitación.

El Coeficiente de Endeudamiento de la empresa *BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.* en promedio de los últimos tres (3) años es de ***0,78*** por lo tanto, podemos decir que **Cumple** con lo establecido en la Carta de Invitación.

El Coeficiente de Rentabilidad de la empresa *BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.* en promedio de los últimos tres (3) años **No es Negativo**, por lo tanto, podemos decir que **Cumple** con lo establecido en la Carta de Invitación.

4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que la empresa *BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.* ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, no obstante, el margen de preferencia NO SE APLICA para esta evaluación, por ser el único oferente que sigue en concurso.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arrimada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones en los aspectos jurídicos, legales, técnicos y económico - financieros.

Es oportuno resaltar que para realizar todos y cada uno de los actos de los procedimientos citados precedentemente, se observó en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/2003; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 54. Utilización de Criterios de Evaluación; así como lo señalado en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019; Art. 63 "Método de Evaluación…" y Art. 105 "Selección cuando el presupuesto es fijo…".

5. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 54 de la Ley N° 2051/2003 y el Artículo 105 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación **ha concluido la Evaluación Económica del oferente BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. con RUC N° 80001437-5**, correspondiente al **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 "CONSULTORÍA PARA DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN (MEMORIAS) DEL IPA, 2018 - 2022" ID. N° 409.366**, por lo tanto, se **RECOMIENDA** la adjudicación a la citada empresa, por un monto total de **Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones).-**

Es nuestro Informe.

Asunción, 26 de septiembre de 2022

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Fabrizio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. P[illegible] Vaudán
Directora de Transparencia

Análisis de Ratios

RAZÓN SOCIAL: **BIEDERMANN S.A.**

LIQUIDEZ	2019	%	2020	%	2021	%	*PROMEDIO*	LIQUIDEZ
Activo Corriente / Pasivo Corriente	27.987.735.292 / 26.329.358.575	1,06	32.743.184.835 / 25.304.279.134	1,29	46.398.293.502 / 29.267.953.584	1,59	*1,31*	DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE 1 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

ENDEUDAMIENTO	2019	%	2020	%	2021	%		ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total / Activo Total	30.970.144.634 / 43.059.541.544	0,72	34.513.780.372 / 50.178.010.998	0,69	51.718.298.430 / 67.417.898.134	0,77	*0,72*	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

RENTABILIDAD	2019	%	2020	%	2021	%		RENTABILIDAD
Resultado / Capital	417.553.690 / 10.000.000.000	0,04	134.579.709 / 10.000.000.000	0,01	382.097.959 / 10.000.000.000	0,04	*0,03*	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS. EL PROMEDIO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS NO DEBERÁ SER NEGATIVO.

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Fabrizio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia